

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.305 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Martín Valentín, frente a “Espectarama, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, “Sherlock Films, Sociedad Limitada”, y “Trilogía Audiovisual, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de abril de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta del escrito presentado por don Ricardo Martín Valentín en fecha 26 de marzo de 2013, en el que se solicitan diligencias en relación con la prueba a practicar en el acto del juicio señalado para el día 22 de abril de 2013.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de abril de 2013.—Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Ha lugar a la práctica de las diligencias de prueba interesadas por don Ricardo Martín Valentín, y en su consecuencia se acuerda:

Remitir oficio al “Banco Sabadell”, habiéndose requerido en el segundo otrosí digo de la demanda apartado “Remisión de oficios”.

Remítase oficio a la empresa “Cinemagig Soluciones Integrales”, al no constar contestación alguna al oficio remitido de fecha 17 de enero de 2013 en virtud del auto de fecha 28 de noviembre de 2012.

Citar a los testigos propuesto por dicha parte para que comparezcan al acto del juicio señalado para el día 22 de abril de 2013, a las once y treinta horas, advirtiéndoles que tienen el deber de comparecer y que la infracción injustificada de dicho deber será sancionada con arreglo a lo establecido en el artículo 292.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Acceder a la prueba documental solicitada. Líbrense los oficios pertinentes, con la advertencia de que la documentación interesada habrá de remitirse antes del 22 de abril de 2013, fecha señalada para el juicio.

Practíquense las diligencias de citación y/o requerimiento oportunas en relación con lo acordado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2509/0000/00/1305/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Trilogía Audiovisual, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.979/13)

